Naciones Unidas E/CN.6/2011/NGO/58

Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
55º período de sesiones
22 de febrero a 4 de marzo de 2011
Tema 3 a) del programa provisional*
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por UNANIMA International, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2011/1.

10-67787 (S) 211210 301210

Se ruega reciclar

Declaración*

1. El Sr. Robert Zoellick, Presidente del Banco Mundial, afirma enérgicamente que hay que invertir en la educación de las niñas y declara que invertir en las niñas adolescentes es precisamente el elemento catalizador que necesitan los países pobres para superar la pobreza intergeneracional y promover una mejor distribución del ingreso; invertir en ellas no es sólo justo, sino una decisión económica sabia.

2. La Plataforma de Acción de Beijing, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Desarrollo Social también han reafirmado esto. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha alentado y apoyado asimismo la educación de las niñas, no sólo en sentido general, sino específicamente la formación en ciencia y tecnología. En las Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer correspondientes a 2006 y 2007 se hace hincapié en los derechos de las niñas a la educación; se subraya la necesidad de que se aumente su acceso efectivo y en igualdad de condiciones al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como a la tecnología aplicada; y se exhorta a los gobiernos a que promulguen legislación para eliminar todas las formas de discriminación y de violencia contra las niñas y se vigile su cumplimiento.

3. Instamos a las delegaciones presentes en el 55º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que:

a) Reafirmen el derecho de las niñas a la educación;

b) Exhorten a garantizar su acceso pleno a la educación, la formación, la ciencia y la tecnología;

c) Adopten nuevas medidas para eliminar todas las formas de discriminación y de violencia contra ellas.

Pobreza crónica, trabajo decente y educación de las niñas

4. En un reciente informe del Centro de Investigación sobre la Pobreza Crónica de la Universidad de Manchester se examinan las trampas de la pobreza que dan lugar a la pobreza crónica que se padece de generación en generación. Además de nombrar los códigos de la familia discriminatorios entre las instituciones injustas que levantan barreras ante las niñas en sus esfuerzos para realizar su potencial pleno y lograr una forma de trabajo decente, los autores apuntan a la educación como vía para salir de la trampa de la pobreza. Sin embargo, no se trata de una educación cualquiera. Deberá ser una educación de buena calidad que las prepare del mismo modo que se prepara a los niños y los hombres: para el trabajo decente y la participación política efectiva en sus sociedades.

5. El hecho de que no sea así en muchas partes del mundo queda plasmado en los informes oficiosos preparados por las organizaciones no gubernamentales para los signatarios de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en los testimonios de las niñas participantes en el 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ocasión en que ellas mismas relataron las prácticas discriminatorias que ocurren en sus escuelas.

* Publicada sin revisión editorial.

6. Durante una reunión paralela al 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, una mujer joven dijo que una amiga suya se había esforzado al máximo para salir bien en la escuela y le había dicho que el maestro de la asignatura principal le había pedido que se acostara con él, pero ella había rehusado. Había sucedido en época de exámenes y entre más de 70 alumnos, él la había colocado en el último lugar.

7. En un informe oficioso presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2009, al referirse a los resultados de su investigación de casos de discriminación contra las niñas en el sistema escolar, una investigadora dijo que se aconsejaba a las niñas que fueran a las clases de corte y costura y peluquería, mientras que se alentaba a los niños a que estudiaran ciencia, matemática e ingeniería.

8. Lamentablemente, no se trata de casos aislados, sino de situaciones que se repiten a menudo y en muchos lugares del mundo, con el resultado de que la discriminación que padecen las niñas en la educación se convierte en un obstáculo para su futuro adelanto, en lugar de la liberación de la pobreza que podría proporcionarles la educación.

9. Son bien conocidos los beneficios que supone trabajar en las esferas científica y tecnológica. Sin embargo, las mujeres siguen estando subrepresentadas en esas profesiones, al tiempo que las niñas siguen brillando por su ausencia en los campos de estudio que conducen a empleos en esas esferas y, en consecuencia, tienen poco acceso a los salarios y los empleos decentes que les permitirían salir de la pobreza y la dependencia. En su lugar, en todas partes del mundo, pero particularmente en las regiones con una mayor incidencia de la pobreza, la situación de las mujeres jóvenes que viven en la pobreza se caracteriza por la existencia de códigos de la familia discriminatorios, la preferencia por los hijos varones, la inseguridad física, la restricción de las libertades civiles y la limitación de los derechos a los recursos y de titularidad.

Resultados de la discriminación estructural contra las niñas

10. La discriminación que ocurre en el entorno educacional sucede en otras esferas de las vidas de las niñas que viven en la pobreza, con la consecuente preferencia cultural por los hijos varones que ha provocado la desaparición de más de 100 millones de niñas como resultado del feticidio femenino, el infanticidio, la malnutrición y el abandono. A las niñas se las obliga a contraer matrimonio precoz, lo que contribuye a un mayor riesgo de violencia doméstica y de complicaciones en el embarazo que incluso pueden ocasionar la muerte. Además, las niñas que viven en situaciones de pobreza, con escasa o ninguna educación, son especialmente vulnerables a la explotación sexual y laboral. Sin una buena educación son pocas las opciones de que disponen para lograr sobrevivir. Del millón doscientas mil mujeres que, según se calcula, son víctimas de la trata con fines de explotación sexual anualmente, aproximadamente la mitad son niñas. Algunas de esas niñas han sido vendidas por sus padres para pagar una deuda o el precio de una novia para un hijo. Algunas han sido secuestradas o embaucadas con promesas de un empleo remunerado en otra ciudad o país.

11. Condenamos esa vulnerabilidad de la mujer joven e instamos a los Estados Miembros a que elaboren políticas y prácticas en sus sistemas de enseñanza que

permitan el pleno desarrollo del potencial de aproximadamente la mitad de su población.

12. Recomendamos a los Estados miembros:

a) Que, en el marco de una estrategia de educación nacional amplia, emprendan una reforma sistemática de la educación a todos los niveles a fin de promover una perspectiva basada en los derechos, la igualdad entre los géneros y el derecho de todas las niñas a una educación de buena calidad. Que garanticen asimismo su seguridad mientras se desplazan hacia y desde la escuela, así como en el recinto escolar y las aulas mismas;

b) Que desarrollen los conocimientos científicos de las niñas eliminando todas las barreras a la educación científica y tecnológica a fin de empoderar a las niñas para que desarrollen su pleno potencial en el campo de su elección. Que concedan becas y donaciones a las niñas y elaboren programas destinados a rectificar las disparidades actuales, especialmente en las esferas de la ciencia y la tecnología;

c) Que creen entornos educacionales que apoyen la educación y la formación de las niñas, especialmente en esferas no tradicionales como la ciencia y la tecnología. El aumento del número de maestras y profesoras, particularmente en las esferas de la ciencia y la tecnología, tal vez permitirá que sirvan de modelos para las niñas que piensan perseguir carreras en esos campos;

d) Que elaboren y lleven a cabo una campaña nacional para eliminar la discriminación en las esferas pública y privada basada en la noción de que la niña es inferior y que apoyen las actitudes y conductas positivas que alientan la participación plena de las niñas en todos los ámbitos de la vida. Esa campaña también deberá valerse de los medios de difusión y cambiar la actual perspectiva social de los hombres y los niños, que de algún modo les hace parecer aceptable demandar la explotación de mujeres y niñas mediante la prostitución y la pornografía que alimentan la trata de seres humanos.

Nota: Declaración suscrita por las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo: Coalición contra la Trata de Mujeres, Congregations of Saint Joseph, El Grial, International Presentation Association of the Sisters of the Presentation of the Blesed Virgin Mary, Misiones Salesianas, Sisters of Charity Federation, The Temple of Understanding, VIVAT International.